



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1408 DE 13 SEPT 2022

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 29 de junio de 2022, el oficio con radicado externo **EXTMI2022-11505**, por medio del cual el señor **JUAN CAMILO VALLEJO LORZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.130.616.434, en calidad de director técnico ambiental de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, con NIT. 890.399.002-7, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar, La Unión, Roldanillo y Toro, en el departamento de Valle del Cauca.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1408 DE 13 SEPT 2022

de proyectos, obras o actividades a realizarse” para el proyecto **“DECLARACION DE AREA PROTEGIDA PUBLICA DE ECOSISTEMA SECO”**, localizado en los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro, departamento del Valle del Cauca, en la cual certificó que:

(...) **PRIMERO.** Que **no se registra** la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: **“DECLARACIÓN DE ÁREA PROTEGIDA PÚBLICA EN ECOSISTEMA SECO”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro, departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de la presente Certificación.

SEGUNDO. Que **no se registra** la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“DECLARACIÓN DE ÁREA PROTEGIDA PÚBLICA EN ECOSISTEMA SECO”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro, departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de la presente Certificación. (...)”

- Mediante radicado **EXTMI2021-22092** del 21 de diciembre de 2021, el señor **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, solicitó la determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa del proyecto **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS”**, localizado en los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión y Toro, departamento del Valle del Cauca.
- En respuesta al radicado **EXTMI2021-22092** del 21 de diciembre de 2021, la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior expidió la Resolución Número ST – 0100 de 21 de febrero de 2022 “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”, para la ejecución del proyecto **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión y Toro, en el departamento de Valle del Cauca, en la cual se resolvió que:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades indígenas para el proyecto: **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión y Toro, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto: **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión y Toro, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom para el proyecto: **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión y Toro, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

- Mediante radicado **EXTMI2022-11505** de 29 de junio de 2022, el señor **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ** en calidad de Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC solicitó a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior la determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para el proyecto **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA**

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1408 DE 13 SEPT 2022

ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS.”, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar, La Unión, Roldanillo y Toro, departamento de Valle del Cauca, argumentando que:

“La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, revisando y analizando situaciones tendenciales en el ordenamiento del territorio, conectividad con otras áreas protegidas, visitas de campo y con información más precisa, consideró la necesidad de ajustar los límites propuestos inicialmente para el área de ampliación en el municipio de Bolívar, por lo que se hace la presente solicitud.”

(...)

2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO EXTMI2022-11505

Tomado del documento denominado: “56852022FELIPE VALENCIA BITAR.pdf”

(...)

Se espera como producto la propuesta de ampliación del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS, en una parte del territorio del municipio de Bolívar, departamento del Valle del Cauca, para las cuales se debe además cumplir con el paso a paso y productos de la “Guía detallada para la declaratoria, ampliación o recategorización de áreas protegidas públicas del SIDAP Valle y la formulación de los documentos técnicos para la adopción de sus planes de manejo.

A continuación, se describen las actividades para el proyecto de propuesta de ampliación de un área en el municipio de Bolívar al DRMI RUT Nativos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1125 del 11 de mayo del 2015, del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Item	Descripción
1. Introducción	Descripción del origen y alcance en términos sociales, económicos, culturales, biológicos y geográficos de la propuesta de nueva área protegida o ampliación, señalando los actores sociales e institucionales que han participado en la iniciativa y oportunidades y limitantes que ha tenido el proceso.
2. Localización	Descripción del contexto regional del área protegida o la ampliación. Se debe incluir el polígono del área protegida o la ampliación junto con las entidades territoriales que cubre en términos de extensión (Departamentos, Municipios, Resguardo, Territorios Colectivos, entre otros), en sistema de proyección MAGNA SIRGAS, indicando el origen. Si se trata de un área que hace parte de un mosaico de áreas protegidas, deben incluirse los polígonos de las otras áreas que hacen parte del mosaico.
3. Caracterización biofísica, socioeconómica y cultural	Caracterización de los aspectos más relevantes y característicos de la zona en términos de los aspectos biofísicos y socioeconómicos. Así mismo, los grupos humanos que habitan el territorio, su cultura, tenencia de tierra, organizaciones sociales, sus características en cuanto formas de gobierno y ordenamiento territorial, así como una breve descripción de los elementos propios de la economía local y regional. Dentro de la caracterización socioeconómica se debe incluir la percepción de los diferentes actores sociales e institucionales frente a la declaratoria o ampliación del área protegida, al igual que compromisos y acuerdos.
4. Presiones	Caracterización de las causas, fuentes de presión y efectos que caracterizan las presiones naturales o antrópicas identificadas para el área protegida propuesta. En este capítulo se debe incluir el análisis de la información recopilada sobre todas las actividades, proyectos públicos y privados identificados, autorizaciones y solicitudes existentes en materia sectorial, de manera que permita tener una visión integral de los diferentes intereses y situaciones particulares, para la toma de decisión. Adicional a lo anterior, se debe incluir el análisis jurídico frente a las implicaciones de la iniciativa de declaratoria sobre los proyectos sectoriales públicos y

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1408 DE 13 SEPT 2022

	<i>privados identificados. Igualmente, se debe incluir el soporte del cumplimiento del deber de colaboración entre la autoridad ambiental y las autoridades competentes frente a las áreas de interés sectorial, en los casos que haya lugar. Si la categoría utilizada excluye o restringe el desarrollo de actividades mineras, tal como lo establece el artículo 34 del Código de Minas, los estudios deben determinar la incompatibilidad o restricción en relación con las actividades mineras. En el caso de que se trate de una ampliación, se debe presentar el contexto del área protegida existente, especificando las presiones de la zona de ampliación propuesta.</i>
<i>5. Objetivos específicos de conservación</i>	<i>Con base en los objetivos de conservación de las áreas protegidas del SINAP, se deben precisar los objetivos específicos de conservación para el área a declarar. En caso de que el área a declarar complemente un mosaico de áreas protegidas, la definición del(los) objetivo(s) de conservación debe(n) estar articulado(s) con los de las áreas que conforman el mosaico.</i>
<i>6. Justificación</i>	<i>Descripción de los argumentos que sustentan la declaratoria o ampliación del área frente a los criterios biofísicos y socioeconómicos, como, por ejemplo: oferta de servicios ecosistémicos, representatividad, integridad ecológica, riesgo de extinción de especies (UICN, Libros Rojos, información regional o local), irremplazabilidad de ecosistemas, importancia cultural, estado predial y apropiación social frente a la propuesta de declaratoria o ampliación.</i>
<i>7. Delimitación</i>	<i>Presentación del polígono del área protegida o la ampliación de un área existente, indicando con claridad y exactitud los límites geográficos correspondientes, Estos límites deben estar descritos con puntos arcifinios y referenciados en coordenadas planas en Sistema de proyección MAGNA SIRGAS, indicando el origen, y deben ir acompañados con la geodatabase (modelo de almacenamiento geográfico) de los elementos que puedan ayudar a verificar los objetos geográficos incluidos dentro de los análisis.</i>
<i>8. Categoría propuesta</i>	<i>Presentación de la categoría del Sistema Nacional de Áreas Protegidas a utilizar para la nueva área protegida, y su justificación frente a los objetivos de conservación y el estado de conservación en que se encuentra el área. En caso de que el área a declarar complemente un mosaico de áreas protegidas, se debe resaltar la contribución de la categoría propuesta al alcance de los objetivos de conservación del conjunto de áreas protegidas que conforman el mosaico</i>
<i>9. Resultados de los compromisos y acuerdos del proceso de consulta previa</i>	<i>En los casos en que se haya realizado consulta previa, se deben presentar los resultados de los compromisos y acuerdos con las comunidades.</i>
<i>10. Acciones estratégicas prioritarias</i>	<i>Descripción de objetivos de gestión definidos para desarrollar las primeras acciones estratégicas en torno a lograr los objetivos de conservación. En este punto se deben destacar las alianzas y oportunidades de gestión en torno al manejo futuro del área protegida o la ampliación.</i>
<i>11. Bibliografía y Anexos</i>	<i>Citas bibliográficas utilizadas para documentar la síntesis que se presenta y los anexos</i>

Impactos

Mediante el Acuerdo 004 del 19 de marzo de 2015 se declaró el Distrito Regional de Manejo Integrado RUT-NATIVOS, ubicado en los municipios de Roldanillo, la Unión y Toro y se adoptó su plan de manejo y se dictaron otras determinaciones. En el marco de la Mesa Local BRUT del SIDAP Valle y en el Plan de Acción del SIDAP Valle 2016-2019, se priorizó la ampliación de esta área protegida con el fin de mejorar su efectividad al incrementar la conectividad protegiendo la zona de bosques que se encuentran bordeando el área.

Al aplicar la "GUÍA DETALLADA PARA LA DECLARATORIA, AMPLIACIÓN O RECATEGORIZACIÓN DE AREAS PROTEGIDAS PÚBLICAS DEL SIDAP VALLE Y LA FORMULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADOPCIÓN DE SUS PLANES DE MANEJO (DIRIGIDA A ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA CVC Y A

PROCESOS DE CONTRATACIÓN” en un territorio del municipio de Bolívar, se contribuye a la conservación de los ecosistemas Bosque cálido seco en planicie aluvial, Arbustales y Matorrales Medio Muy Seco en Montaña Fluvio-Gravitacional, Bosque Medio Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional, Bosque cálido seco en pie de monte aluvial, Bosque cálido seco en planicie aluvial del cual se tiene baja representatividad en el Sistema Departamental de Áreas Protegidas – SIDAP Valle.

(...)

2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL EJECUTOR TOMADAS DEL EXTMI2022-11505

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado **EXTMI2022-11505** del 29 de junio de 2022 y adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen Oeste del Datum Magna - Sirgas, para el proyecto **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS.”**

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática **IGAC 2022**, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **Bolívar, La Unión, Roldanillo y Toro** en el departamento de **Valle del Cauca**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

3.2. Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos escenarios²: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
---------------	---	---------------	------------

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

² Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 1.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1408 DE 13 SEPT 2022

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
<i>Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.</i>	<i>-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos</i>	<i>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</i>	<i>2022</i>
<i>Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.</i>	<i>-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos</i>	<i>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</i>	<i>2022</i>
<i>Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías</i>	<i>-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos</i>	<i>MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)</i>	<i>2022</i>
<i>Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.</i>	<i>-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras</i>	<i>http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic</i>	<i>2022</i>
<i>Base de datos de Consulta Previa</i>	<i>-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional</i>	<i>MININTERIOR</i>	<i>2022</i>
<i>Fuentes de información secundaria</i>	<i>Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica</i>	<i>Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE</i>	<i>2022</i>

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado,

haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo ³.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el proyecto **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS.”** se localiza en jurisdicción de los municipios de **Bolívar, La Unión, Roldanillo y Toro** en el departamento de **Valle del Cauca**.

Que en el marco del proyecto **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS.”** se identificó que:

- Conforme a solicitud del interesado, la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP del Ministerio del Interior, expidió la Resolución Número ST – 0100 de 21 de febrero de 2022 en la cual se resolvió que no procede la consulta previa con comunidades étnicas.
- No obstante, mediante radicado EXTMI2022-11505 de 29 de junio de 2022, el señor MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ en calidad de Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC solicitó a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior la determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para el proyecto, manifestando lo siguiente:

“(...) consideró la necesidad de ajustar los límites propuestos inicialmente para el área de ampliación en el municipio de Bolívar (...)”

Que por lo anterior y conforme a la información suministrada por el solicitante en el radicado EXTMI2022-11505 respecto a la que fue objeto de análisis en la Resolución Número ST – 0100 de 21 de febrero de 2022, se determinó que en la nueva solicitud hay modificaciones significativas en los límites del área del proyecto en jurisdicción de los municipios de Bolívar, La Unión, Roldanillo y Toro donde se encuentra localizado, por lo cual se procede a realizar el análisis de determinación de procedencia para las nuevas coordenadas.

Que de acuerdo con la información aportada por el solicitante:

- El proyecto consiste en la ampliación del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1125 del 11 de mayo del 2015 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas” y siguiendo el paso a paso y la elaboración de productos señalados en la “GUÍA DETALLADA PARA LA DECLARATORIA, AMPLIACIÓN O RECATEGORIZACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS PÚBLICAS DEL SIDAP VALLE Y LA FORMULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADOPCIÓN DE SUS PLANES DE MANEJO (DIRIGIDA A ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA CVC Y A PROCESOS DE CONTRATACIÓN”.
- “Mediante el Acuerdo 004 del 19 de marzo de 2015 se declaró el Distrito Regional de Manejo Integrado RUT-NATIVOS, ubicado en los municipios de Roldanillo, la Unión y Toro y se adoptó su plan de manejo y se dictaron otras determinaciones. En el marco de la Mesa Local BRUT del SIDAP Valle y en el Plan de Acción del SIDAP Valle 2016-2019, se priorizó la ampliación de esta área protegida con el fin de mejorar su efectividad al incrementar la conectividad protegiendo la zona de bosques que se encuentran bordeando el área.”

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1408 DE 13 SEPT 2022

- Las actividades para el proyecto, abarca los siguientes ítems: i) Introducción, ii) Localización, iii) Caracterización biofísica, socioeconómica y cultural, iv) Presiones, v) Objetivos específicos de conservación, vi) Justificación, vii) Delimitación, viii) Categoría propuesta, ix) Resultados de los compromisos y acuerdos del proceso de consulta previa x), Acciones estratégicas prioritarias xi) Bibliografía y Anexos.

Que mediante el análisis de los contextos cartográfico y geográfico de comunidades étnicas de cara a las actividades del proyecto **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS.”**, se determinó que:

- El lugar de interés étnico más cercano se encuentra localizado en una zona montañosa a 3,7 kilómetros aproximadamente en línea recta del costado occidental del área de intervención aportada por el solicitante, en jurisdicción del municipio El Dovio – Valle del Cauca, donde los integrantes de la comunidad étnica desarrollan usos, costumbres, tránsito, movilidad y tienen asentamientos.
- El contexto de dicha comunidad se encuentra diferenciado del contexto en el cual se desarrollan las actividades del proyecto, por la presencia de elementos que condicionan su interacción como el relieve montañoso característico de la zona, la predominancia de relictos de cobertura vegetal natural, caminos carreteables y los cauces de drenajes superficiales como las quebradas de Paramillo, La Arenosa y Los Salinos, principalmente.
- En consecuencia, considerando las condiciones de localización de la comunidad étnica más cercana y de los lugares donde sus integrantes desarrollan actividades colectivas y cotidianas, frente a las características de intervención del proyecto y sus impactos asociados, se determinó que el Proyecto no tiene la capacidad de afectar directamente a la comunidad étnica referida anteriormente.

Realizado el análisis geográfico de los contextos del proyecto y de comunidades étnicas, se estableció que no se evidencia coincidencia entre los mismos, por lo tanto, se determina que **NO PROCEDE CONSULTA PREVIA** para el proyecto **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS.”**

Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico y geográfico realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de comunidades, en donde no se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto”

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar, La Unión, Roldanillo y Toro, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para el proyecto: **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar, La Unión, Roldanillo y Toro, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar, La Unión, Roldanillo y Toro, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio con radicado externo **EXTMI2022-11505** del 29 de junio de 2022 para el proyecto: **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar, La Unión, Roldanillo y Toro, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

QUINTO: Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA PINTO AMAYA
Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Andrea Paola Martínez Meléndez - Abogada Contratista - Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa	Elaboró concepto técnico: Yuly Norieth Daza Carranza - Ingeniera Ambiental - Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa Revisión Técnica: Diana Patricia Guerrero - Ingeniera Ambiental - Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa
Aprobó: Lucia del Pilar Cortes Guardiola - Profesional Especializado - Coordinadora Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa	Revisión jurídica: Nazly Luengas Peña – Abogada - Grupo de Actuaciones Administrativas de Consulta Previa

T.R.D. 2710.4.291
EXTMI2022-11505

Notificaciones: juan-camilo.vallejo@cvc.gov.co